



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

451. Mociones

M/000158-02

Aprobación por el Pleno de Resolución relativa a la Moción formulada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, sobre política general de la Junta en materia de servicios sociales, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 21 de noviembre de 2017, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 346, de 12 de noviembre de 2017.

APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2017, con motivo del debate de la Moción M/000158, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, relativa a política general de la Junta en materia de servicios sociales, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 21 de noviembre de 2017, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 346, de 12 de noviembre de 2017, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Mejorar y ampliar el servicio en el medio rural mediante las siguientes actuaciones:
 - Ampliar el personal de trabajadores y trabajadoras del medio rural no en función de las ratios normativas sino de las características físicas y poblacionales de cada territorio para garantizar una adecuada cobertura a las personas usuarias y adecuadas condiciones laborales de los y las profesionales.
 - Establecer Unidades de Trabajo Social en los equipos de Atención Primaria de los Centros de Salud en función de la demanda y las necesidades en coordinación con la Consejería de Sanidad.
 - Fortalecer el servicio de los EPAP como equipos multidisciplinares en el medio rural que dé una adecuada respuesta a la creciente demanda y al impacto estratégico que dicho programa tiene en las zonas más rurales de nuestra Comunidad.
2. Favorecer el desarrollo de Proyectos de Intervención Individualizada en actuaciones preventivas en casos de riesgo leve mediante el aumento de trabajadores y trabajadoras sociales evitando la burocratización de su labor social.
3. Potenciar la especialización de los EPAP fomentando la contratación de perfiles adecuados para desarrollar las funciones y actividades de los EPAP.
4. Incorporar, de manera complementaria, al Servicio Integral de Apoyo a familias en riesgo de desahucio, actuaciones, dentro de los parámetros del servicio, de dedicación en el caso de existir otros tipos de deuda que interfieran con las soluciones planteadas a la pérdida de la vivienda.
5. Desarrollar un Programa Marco autonómico de Inclusión Social que dé contenido a las funciones de estos técnicos/as en los equipos multidisciplinares que amplíe y estandarice las establecidas de manera genérica en el artículo 32 de la Ley 16/2010, de Servicios Sociales de Castilla y León, para garantizar un funcionamiento homogéneo en los CEAS de toda la Comunidad.
6. Promover una actualización del Decreto 12/2013, de 21 de marzo, por el que se regula la prestación económica destinada a la atención de necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social en Castilla y León en las que se contemplen las siguientes actuaciones:
 - Establecer una Guía Autonómica que incorpore un inventario básico, vinculante y estandarizado de los conceptos susceptibles de ser cubiertos por las AES en todos los



municipios de la CC. AA. independientemente de la corporación local o Diputación a través de la cual se soliciten para garantizar homogeneidad e igualdad de acceso.

- Fomentar mediante acuerdo con las entidades locales la revisión de ordenanzas y normativas para flexibilizar el concepto, las cuantías y el número y tipo de facturas de suministros a abonar de manera igual en todo el territorio.
- Encargar al Consejo de Servicios Sociales que haga un seguimiento del uso de la guía autonómica, adaptable y homogeneizada para toda la Comunidad.

7. Mejorar, ampliar y especializar el Servicio de Protección a la Infancia mediante las siguientes actuaciones:

- Convocatoria ajustada a la titulación exigida para el acceso a dichos puestos, a lo establecido tanto en el Decreto 131/2003, de 13 de noviembre, por el que se regula la acción de protección de los menores de edad en situación de riesgo de desamparo y los procedimientos para la adopción y ejecución de las medidas y actuaciones para llevarla a cabo, como en el vigente Convenio Colectivo para el personal laboral de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y Organismos Autónomos dependientes de ésta. Y posterior formación continuada en el ámbito del sistema de protección.
- Valorar la existencia de un sistema de permanencia de Técnicos/as de urgencia las tardes y los fines de semanas.
- Potenciar la intervención psicosocial en todos los centros y recursos del Sistema de Protección de Castilla y León con supervisión estandarizada de seguimiento de los mismos así como la incorporación, efectiva, de programas de apoyo reales para menores tutelados.
- Formación permanente para las familias acogedoras con un presupuesto mínimo ajustado a las necesidades de las mismas en cada provincia.

8. Mantener con las entidades del tercer sector una colaboración coordinada y cooperativa estableciendo las siguientes medidas:

- Complementar el trabajo de las entidades del tercer sector con personal público que mantenga coordinados los servicios, especialmente los que ofrecen diversas entidades, como las intervenciones en violencia de género.
- Desarrollar un sistema de seguimiento y supervisión de recursos, personal y actuaciones de las entidades y empresas colaboradoras tanto por convenio, contrato o subvención a través de memorias anuales con parámetros establecidos por la Gerencia de Servicios Sociales cuantificables y evaluativos.

9. Diseñar, en colaboración con las entidades locales y Diputaciones, mecanismos que permitan conocer la prevalencia de utilización de determinadas prestaciones frente a otras desagregadas por territorios para poder reforzar recursos en función de demanda y optimizar y coordinar mejor los servicios.

10. Desarrollar un sistema evaluativo exhaustivo mediante Memorias de Impacto Social, que analicen la situación de partida de los programas, prestaciones, planes y demás y anualmente revisen su alcance, su impacto positivo y la necesidad de modificaciones o actualizaciones.

11. Analizar desde el inicio la perspectiva de género de la situación de partida de los servicios sociales para un posterior diseño de las prestaciones, planes y protocolos que disminuyan el impacto negativo para las mujeres atendiendo a parámetros como la situación socio-económica inicial, la situación fiscal y las situaciones de riesgo de exclusión".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 13 de diciembre de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio